



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16526

29/08/2017

45515

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

En el ámbito del Órgano Central del Ministerio de Defensa no existe un presupuesto específico para las oficinas de apoyo al personal. La División de Apoyo al Personal, dependiente de la Dirección General de Personal, se sufraga con los presupuestos ordinarios del Ministerio de Defensa, tanto en lo que respecta al personal que allí presta sus servicios, como a sus necesidades de material.

Actualmente las oficinas de apoyo al personal ya tienen una normativa común, desarrollada en el ámbito de cada Ejército y la Armada por normativas específicas. Por la Orden Ministerial 60/2012, de 4 de septiembre, se modifica la Orden Ministerial 216/2014, de 30 de diciembre, por la que se crean las Oficinas de Apoyo al Personal Militar de las Fuerzas Armadas y se aprueban las normas sobre su organización, estructura y cometidos. En dichas normas se establece una relación funcional de estas oficinas con la Dirección General de Enseñanza y Reclutamiento y la Dirección General de Personal del Órgano Central del Ministerio de Defensa, si bien continúan teniendo una dependencia orgánica de los Mandos de los Ejércitos y la Armada.

Madrid, 13 de noviembre de 2017